REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPCIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 1384/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; Memorando Nº 118/14 de 16 de Junio de 2014, del Departamento de Rentas Municipales, que informa que los contribuyentes ahí indicados habrían dejado de funcionar, por término de giro y cierre de local, encontrándose sin movimiento en sus actividades comerciales y con el pago de las respectivas patentes al día y sin morosidad, por lo que se solicita rebajarlas del Sistema Computacional de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, las Patentes Comerciales Municipales, de los siguientes contribuyentes:

NOMBRE	RUT	ROL	CAUSA
Lorena Barahona Robles	16.486.813-3	204997	Término de Giro.
Johana Colipi Olivera	14.292.507-9	205010	Término de Giro.
Apolinar Ayaviri Olivera	22.653.234-K	25893	Término de Giro.
Eugenio Soto Hostiliano	22.710.810-K	205636	Cierre de Local.
Lourdes Romero Taboada	23.738.808-9	205734	Término de Giro.
Gustavo Traslaviña Pérez	5.955.854-4	200967	Término de Giro.
Alicia Campos Gálvez E.I.R.L	76.218.101-0	205296	Término de Giro.
Luisa Chamaca Challapa	15.001.766-1	204551	Término de Giro.

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los establecimientos de comercio asociados a las patentes anteriormente indicadas, **NO** se encuentra operando actualmente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales notificar por la vía más expedita a los contribuyentes del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería